

ORDENANZA N° 003-2012-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso. 24 de Abril del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO.

POR CUANTO:

VISTO:

El Informe N° 029-2011-GPPR/MDCLR de fecha 29 de Marzo del 2012, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 08-2012-MDCLR/ GPPR/SGPR de fecha 28 de Marzo del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estos tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, igualmente el artículo 195 inciso 3, señala que los gobiernos locales son competentes para administrar sus bienes y sus rentas, así como el inciso 4 establece que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en el artículo 9° numeral 8 establece que son atribuciones del Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos y el numeral 9 el de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley, el artículo 38° establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; y el artículo 40° señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materias de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el artículo 37° establece que todas las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual contiene todos los procedimientos administrativos de iniciativa de parte requeridas por los administrados y la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por la Municipalidad; el artículo 38 de la misma Ley en su numeral 38.1 señala que el Texto Único de Procedimientos (TUPA), es aprobado por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo y el numeral 38.2 señala que cada 02 (dos) años las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA bajo responsabilidad de el titular.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2003-MDCLR de fecha 25 de junio del 2003 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso.

Que, mediante Informe N° 29-2012-GPPR/MDCLR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; informe N° 001-2012-CTET/MDCLR, el Gerente de Asesoría Legal informa que el proyecto presentado es Conforme



ORDENANZA N° 003- 2012-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 24 de Abril del 2012.

y por lo tanto Procedente y el Informe N° 385-2012-GA/MDCCLR señala conformidad a la estructura de costos de los procedimientos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Consejo Distrital de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, ha dado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO- CALLAO

Artículo 1.- Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y el anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Las Unidades Orgánicas comprendidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso son las siguientes:

1	SECRETARIA GENERAL - TRAMITE DOCUMENTARIO	5
2	SECRETARIA GENERAL : SUE - GERENCIA DE REGISTRO CIVIL	25
3	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	21
4	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA: SUB - GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA	8
5	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: SUB - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACION	24
6	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS PUBLICAS Y OBRAS PRIVADAS	21
7	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL	8
8	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	4
9	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES SUB-GERENCIA DE DEMUNA Y OMAPEB	6
10	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA : SUB - GERENCIA DE POLICIA MUNICIPAL Y TRANSPORTES	8
11	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS: SUB GERENCIA DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA	8



ORDENANZA N° 003-2012-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso. 24 de Abril del 2012

Artículo 3.- Encárguese a la Gerencia Municipal el trámite ante la Municipalidad Provincial del Callao para su ratificación y publicación de la presente Ordenanza; y a las Unidades Orgánicas señaladas en el artículo 2, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Encárguese a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

Artículo 5.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 005-2003-MDCLR de fecha 25 de junio del 2003 y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Municipal

Artículo 6.- La presente Ordenanza entrará en Vigencia al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial El Peruano.



POR TANTO:

MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

OSCAR ROJAS HURTADO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

C.P. DANIELA LECCA RUBIO
ALCALDE

